

mpc



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO

✿ Servir con valores ✿
2025-2027

AD

✓

Barbara

Reglamento Interno

Dirección de Desarrollo Social

X

PRESENTACIÓN

El reglamento interno del Área de Desarrollo Social tiene como finalidad establecer un conjunto de normas y directrices que regulen el funcionamiento interno de esta área, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo, eficiente y orientado a resultados. Este documento es esencial para garantizar que todos los miembros del equipo comprendan sus derechos, deberes y las expectativas en cuanto a su desempeño.

aud

A

o

Sauhin

f

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento Interno tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regulen el funcionamiento del área de Desarrollo Social, promoviendo un ambiente laboral adecuado y eficiente para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 2.- Este reglamento es aplicable a todos los colaboradores que integran el Área de Desarrollo Social, sin distinción de cargo o función. Todos los miembros del equipo deberán conocer y cumplir con las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 3.- Los siguientes principios son las bases sobre las cuales se fundamenta este reglamento:

- I. **Respeto:** Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los colaboradores.
- II. **Transparencia:** Promover la claridad en la comunicación y en la toma de decisiones.
- III. **Responsabilidad:** Cada colaborador es responsable de su conducta y desempeño laboral.
- IV. **Colaboración:** Impulsar el trabajo en equipo y la participación activa en proyectos y actividades.

Artículo 4.- Los colaboradores del Área de Desarrollo Social tienen derecho a:

- I. Recibir un trato justo y equitativo por parte de sus superiores y compañeros.
- II. Acceder a oportunidades de capacitación y desarrollo profesional.
- III. Expresar sus opiniones e inquietudes en un ambiente seguro y respetuoso.
- IV. Ser informados sobre las políticas, procedimientos y cambios relevantes que afecten su trabajo.

Artículo 5.- Deberes de los Colaboradores

Los colaboradores están obligados a:

- I. Cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas con diligencia y profesionalismo.

- II. Respetar las normas establecidas en este reglamento, así como las políticas institucionales.
- III. Mantener una actitud proactiva hacia la mejora continua y el trabajo en equipo.
- IV. Informar oportunamente sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades del área.

Artículo 6.- Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la Dirección del área de Desarrollo Social, previa consulta con los colaboradores. Las modificaciones serán comunicadas a todo el personal mediante los canales establecidos.

Artículo 7.- El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de su aprobación y será revisado periódicamente.

CAPÍTULO II. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 8.- La Dirección de Desarrollo Social, se encargará de implementar políticas, programas y acciones para mejorar la calidad de vida de la población, promover la equidad y garantizar el acceso a derechos fundamentales. Este enfoque busca abordar las necesidades sociales y económicas de los ciudadanos, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO III. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 9.- La Dirección de Desarrollo Social tiene un papel fundamental en la planificación, ejecución y supervisión de las políticas y programas destinados a mejorar la calidad de vida de las comunidades, por lo cual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y coordinar el plan estratégico del área, alineado con los objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad;
- II. Establecer prioridades en función de diagnósticos sociales y análisis de contexto;
- III. Supervisar la implementación de programas y proyectos sociales, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos;
- IV. Evaluar el impacto y la efectividad de los programas en curso, proponiendo ajustes cuando sea necesario;

- V. Fomentar la colaboración con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs) y actores comunitarios para maximizar recursos y esfuerzos;
- VI. Participar en redes y mesas interinstitucionales relacionadas con el desarrollo social;
- VII. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados al área, garantizando su uso eficiente y transparente;
- VIII. Elaborar informes financieros y técnicos sobre el estado de los proyectos y programas;
- IX. Promover la capacitación continua del personal a través de programas formativos que fortalezcan sus competencias profesionales;
- X. Evaluar el desempeño del equipo, proporcionando retroalimentación constructiva y oportunidades de desarrollo;
- XI. Fomentar la participación activa de la comunidad en el diseño e implementación de iniciativas sociales;
- XII. Organizar espacios de diálogo y consulta con los ciudadanos para recoger sus opiniones e inquietudes;
- XIII. Establecer indicadores para medir el progreso y resultados de los programas implementados;
- XIV. Realizar evaluaciones periódicas para identificar logros, desafíos y lecciones aprendidas;
- XV. Desarrollar estrategias de comunicación que informen a la comunidad sobre los programas disponibles, así como sus derechos y responsabilidades; y
- XVI. Mantener una relación fluida con los medios de comunicación.

CAPÍTULO IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 10.- Son obligaciones de los trabajadores los siguientes:

- I. Respetar y cumplir con las normativas, políticas y procedimientos establecidos por la presidencia y el área de desarrollo social.
- II. Mantenerse informado sobre cambios en las regulaciones y directrices que afecten su trabajo.
- III. Realizar sus tareas y responsabilidades con profesionalismo, dedicación y eficiencia.
- IV. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de informes, proyectos y otras actividades asignadas.
- V. Fomentar un ambiente de colaboración, apoyando a sus compañeros en el cumplimiento de objetivos comunes.
- VI. Participar activamente en reuniones, talleres y actividades grupales, aportando ideas y soluciones.
- VII. Respetar la confidencialidad de la información sensible relacionada con los beneficiarios, proyectos y políticas del área.
- VIII. No divulgar información interna sin la autorización correspondiente.
- IX. Participar en programas de capacitación y formación continua para mejorar sus habilidades y conocimientos relacionados con el desarrollo social.
- X. Brindar un trato respetuoso, amable y profesional a los ciudadanos que interactúan con el área.
- XI. Escuchar las necesidades e inquietudes de la comunidad, actuando como un puente entre ellos y las políticas públicas.
- XII. Promover valores de equidad, inclusión y justicia social en todas sus acciones.
- XIII. Contribuir a la sensibilización sobre temas sociales relevantes dentro de su entorno laboral y comunitario.
- XIV. Participar en procesos de monitoreo y evaluación de programas, proporcionando datos e información relevante para medir su impacto.

XV. Identificar áreas de mejora en los proyectos implementados y proponer soluciones efectivas.

CAPÍTULO V. DE LAS SANCIONES DE LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 11.- Las sanciones que se pueden imponer a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Social, cuando incumplan con sus obligaciones, serán las siguientes:

- I. Amonestación Verbal;
- II. Amonestación Escrita;
- III. Suspensión Temporal;
- IV. Multa;
- V. Reubicación o Cambio de Funciones;
- VI. Descuento Salarial, y;
- VII. Terminación del Contrato Laboral.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación oficial.

TRANSITORIO SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en este reglamento.

TRANSITORIO TERCERO: Los servidores públicos que actualmente desempeñan funciones en el área de Desarrollo Social deberán adecuar sus actividades y procedimientos conforme a lo dispuesto en este reglamento dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

TRANSITORIO CUARTO: Las disposiciones contenidas en este reglamento serán revisadas y, en su caso, actualizadas, con el fin de garantizar su pertinencia y eficacia.

TRANSITORIO QUINTO: Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el titular del área de desarrollo social, quien podrá emitir lineamientos adicionales conforme a las necesidades del municipio y la normativa aplicable.

DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDACIÓN

AUTORIZÓ



Presidencia Municipal

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ




C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ

SEGUNDO Tercera Regiduría

TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

ELABORÓ

C. KATIA ZALDÍVAR GUERRA

DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección de Desarrollo Social

VALIDÓ




C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ

C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
COORDINADORA GENERAL DE
MEJORA REGULATORIA

Coordinación General
de Mejora Regulatoria

HOJA DE ACTUALIZACIÓN



El presente Reglamento Interno de Desarrollo Social fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: marzo del 2025.





Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Av. De la paz, esquina con Miguel Hidalgo, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Marzo 2025

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.